



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 631/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 58/2020, de 02 de Febrero de 2020, de la Tesorera Municipal, que solicita la devolución de dinero por concepto de pago duplicado de patente comercial.

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma de \$42.707.- (**Cuarenta y dos mil setecientos siete pesos**), al **SERVICIO [REDACTED]** por concepto de pago duplicado de patente comercial.
- 2.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.20.092 del presupuesto municipal vigente.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL